PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS ELECTRICOS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO Y 1 FURGONETA INDUSTRIAL ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA LA ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA DEBAGOIENA

1.-OBJETO:

El objeto del presente expediente es el suministro de 4 vehículos eléctricos para el Servicio de hospitalización a domicilio y 1 furgoneta industrial eléctrica para el Servicio de Mantenimiento en régimen de arrendamiento sin opción de compra para la Organización Sanitaria Integrada Debagoiena

Dichos vehículos se solicitan cumpliendo las especificaciones del Decreto 254/2020, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi

El adjudicatario, debe de aportar los cargadores de los vehículos, incluyendo la instalación de los terminales de recarga para los vehículos y todo ello estará integrado en el cuadro eléctrico del hospital, ver punto 3.1 del presente pliego

2.- COMPOSICION DE LOS LOTES

Lote 1

Sub-lote 1.1

Nº de vehículos: 4

Tipo de vehículo: Turismo

Sub-lote 1.2

Nº de vehículos: 1

Tipo de vehículo: Furgoneta Industrial

3.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR

3.1 PUNTO DE CARGA PARA CADA VEHICULO

El licitador deberá de suministrar un punto de carga para cada vehículo siendo el adjudicatario el responsable de la instalación y el mantenimiento.

Las condiciones mínimas del punto de carga son:

- Tensión de entrada 230 voltios
- Tolerancia: 10%

- Frecuencia de entrada 50 Hz
- Tensión de salida conector monofásico 230 voltios
- Corriente máxima de salida por fase 32 A
- Potencia máxima de recarga 22Kw
- Manguera 4m lisa
- Temperatura funcionamiento -20ºC /60ºC

3.2 CARACTERISTICAS TECNICAS Y EQUIPAMIENTO

Sub-lote 1

Características técnicas mínimas de los 4 vehículos

- Deberán ser vehículos de nueva matriculación
- Tipo de motor: 100% eléctrico
- Potencia mínima 80 kW.
- Autonomía mínima: 300 km según homologación WLTP
- Disponibilidad de potencia de carga AC mínimo 11 kwh
- Maletero de volumen mínimo 0,3m^3.
- Número de plazas mínimo: 4 plazas.
- Nº de puertas: 4 más portón.

Equipamiento mínimo de los 4 vehículos

- Pintura blanca con los colores corporativos de Osakidetza- Servicio Vasco de Salud y los rótulos de la OSI Debagoiena y Gobierno Vasco de acuerdo con el manual corporativo de Osakidetza
- Neumáticos de todas las estaciones más rueda de repuesto.
- Aire acondicionado con climatizador.
- Airbag conductor y acompañante.
- Luces lectura conductor y acompañante.
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Elevalunas eléctricos.
- ABS.
- Dirección asistida.
- Equipo de radio RDS con lector de USB e instalación de manos libres para teléfono móvil con mandos en el volante y Bluetooth.
- Navegador GPS con cartografía detallada de País Vasco y compromiso de poner a disposición del Servicio de Hospitalización las sucesivas actualizaciones que se vayan produciendo.
- Bandeja trasera que impida ver el contenido del maletero.
- Alfombras delanteras y traseras.
- Linterna recargable.

- Sistema luminoso V-16 de alerta con sistema de geolocalización
- 2 chalecos reflectantes homologados.

Se deberá presentar **catálogo del vehículo ofertado**, así como **listado justificativo**, **debidamente certificado**, que especifique la inclusión de todos y cada uno de los puntos indicados como mínimos.

Sub-lote 2

Características técnicas mínimas de 1 furgoneta industrial eléctrica

- Deberán ser vehículos de nueva matriculación
- Tipo de motor: 100% eléctrico,
- Potencia motora mínima 85 kW.
- Autonomía mínima: 250 km Según homologación WLTP
- Disponibilidad de potencia de carga AC mínimo 11 kwh
- Nº de puertas: mínima 3, siendo como mínimo 1 corredera lateral en el área de carga
- Volumen zona carga mínimo 1,3 m3
- Carga útil 650 Kg como mínimo
- Furgón sin ventanas en el espacio destinado a la carga
- Mínimo de dos plazas

Equipamiento mínimo

- Pintura blanca con los colores corporativos de Osakidetza- Servicio Vasco de Salud y los rótulos de la OSI Debagoiena y Gobierno Vasco de acuerdo con el manual corporativo de Osakidetza
- Neumáticos de todas las estaciones más rueda de repuesto.
- Aire acondicionado.
- Airbag conductor y acompañante.
- Cierre centralizado y llave con radiofrecuencia.
- Elevalunas delanteros eléctricos.
- ABS.
- Dirección asistida.
- Equipo de radio RDS con lector de USB e instalación de manos libres para teléfono móvil con mandos en el volante y bluetooth.
- Mampara separadora carga.
- Alfombras delanteras y traseras.
- Sistema luminoso V-16 de alerta con sistema de geolocalización
- 2 Chalecos reflectantes homologados.

Tratándose de mínimos, las ofertas que se presente al lote deberán

contener todo lo indicado.

Aquellas ofertas que no cumplan con todos y cada uno de los mínimos indicados, quedarán excluidas del presente procedimiento.

Se deberá presentar **catálogo del vehículo ofertado**, así como **listado justificativo**, **debidamente certificado**, que especifique la inclusión de todos y cada uno de los puntos indicados como mínimos.

Dicha documentación deberá incluirse en el sobre C

4.- CONDICIONES DE LOS SEGUROS

incluyendo las siguientes coberturas por una compañía aseguradora, presentando la póliza correspondiente:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios. Este riesgo deberá estar asegurado con una compañía ajena a la empresa contratante
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños
- Ausencia de franquicias
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas desde km. 0 de cobertura estatal (Se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24h)
- Cobertura ilimitada de pinchazos o reventones

5.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

1. Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, debidamente rotulado según el punto del apartado de equipamiento mínimo de ambos lotes, de acuerdo con el nuevo manual corporativo de Osakidetza vigente a la fecha de publicación del concurso. Se incluirán todos los gastos, incluso los gastos de matriculación, seguro, rotulación y cuota anual del impuesto de circulación de los vehículos. Toda esta documentación debe estar en cada vehículo.

2.- **Mantenimiento del vehículo** arrendado, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Económica de la OSI Debagoiena, o en quien delegue, que comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

- Mantenimiento integral en los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante del vehículo adjudicado.
- Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo (Reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura). Asimismo, queda incluido, dentro de este apartado de reparaciones el equilibrado y alineado de ruedas tras un pinchazo.
- Sustitución de neumáticos cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menor de 3 mm. Tanto en este último caso, como en el caso de que se tenga que sustituir una rueda por un pinchazo, reventón u otra causa que impida su reparación, se sustituirán al menos la rueda afectada y la correspondiente del otro lado del mismo tren.
- Sustitución de las baterías cuando su capacidad de carga disminuya por debajo del 80% de la original.
- Revisión de la ITV correspondiente al vehículo, en la fecha que corresponda.
- Certificación del mantenimiento, reparación o sustitución de neumáticos del vehículo realizado, ante la citada Dirección de Gestión Económica de la OSI Debagoiena, o en quien delegue, que comprenderá, como mínimo, el envío de la documentación y/o registros definidos por la misma, vía correo electrónico.

En todo caso la recogida y entrega del vehículo para sustituir neumáticos, reparar o mantener, así como del de sustitución en su caso, se realizará por el personal de la empresa adjudicataria y NO por el personal de la OSI Debagoiena, sin que esto suponga gasto adicional alguno.

A las proposiciones que presenten los licitadores deberá acompañarse el Programa de Mantenimiento del vehículo, con indicación del taller, teléfono y persona de contacto. Dicho Programa se incluirá en el sobre C.

3- Sustitución del vehículo: en caso de avería, siniestro y revisión que suponga una inmovilización del vehículo superior a 8 horas, se proveerá a la Organización Sanitaria Integrada Debagoiena de un vehículo de idénticas características ,prioritariamente que sea eléctrico, en caso contrario deberá autorizar el Responsable del Contrato otro tipo de vehículo, que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, sin que

esto suponga gasto adicional alguno, permaneciendo con el vehículo de sustitución hasta que el mismo pueda ser cambiado por el vehículo reparado. Dicho vehículo se pondrá a disposición de la OSI Debagoiena antes de las 9.00 horas del siguiente día laborable al que se haya dado el aviso del siniestro, avería o revisión, si este aviso ha sido dado antes de las 16.00 horas.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario y la OSI Debagoiena seguirá con un vehículo de reemplazo. En este caso, dicho **vehículo no siendo necesario que sea 100% eléctrico** y deberá cumplir con todas y cada una de las prescripciones exigidas en el presente Pliego. Cuando esto ocurra el plazo máximo para la entrega del vehículo de reemplazo será de 60 días.

En todo caso la recogida y entrega tanto del vehículo de sustitución como del averiado o siniestrado, se hará por cuenta del adjudicatario y NO por el personal de la OSI Debagoiena, sin que esto suponga gasto adicional alguno. Y esto, tanto si el vehículo averiado o siniestrado es el vehículo indicado en el sub-lote 1, como si es el indicado en sub-lote 2

4.- Otras consideraciones

- Los kilómetros previstos en los 4 años por cada vehículo de hospitalización a domicilio son de 32.000 km (8.000 km/año/vehículo)
  Los kilómetros previstos en los 4 años por el vehículo industrial de mantenimiento son de 18.000 km (4.500 km/año)
- SANCIONES que se le puedan imponer al automóvil se estará a lo siguiente:
  a. Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
  b. Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de la OSI Debagoiena o el conductor, según cada caso.

5.- Información

El adjudicatario presentará anualmente un informe de cada vehículo en la Dirección Económico Financiera y en el Servicio de Mantenimiento de la OSI Debagoiena con el siguiente detalle:

- El kilometraje del/los vehículos
- Mantenimientos hechos durante el año.

- El número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.
- Datos de contacto, para posibles averías y otras consideraciones

En Arrasate/ Mondragón

ROBERTO OTAZU ARRONIZ

Jefe de Taller

Documento firmado por: ROBERTO OTAZU ARRONIZ
En la fecha 26.09.2024 09:52:01 CEST